

¿CÓMO PODEMOS AYUDARTE EN LA OFICINA ACELERAPYME COIT?

- **Informándote** sobre cómo llevar a cabo la tramitación completa de este bono digital hasta la obtención de la subvención.
- Con un **servicio de asesoramiento** personalizado, para valorar las necesidades de tu empresa y ayudarte en la decisión del tipo de soluciones digitales en las que deberías invertir.
- **Ayudándote** con la realización del test de madurez digital que se encuentra disponible en portal oficial Acelera Pyme que es un requisito previo para poder solicitar la ayuda.



CONTACTO

www.aceleratic.es
aceleratic@aceleratic.es
900 701 151 (gratuito)
618 60 35 48

OFICINA SEVILLA

Calle Presidente Cárdenas, 8. Lc.4 Bajo
41013 Sevilla

OFICINA MÁLAGA

C/ Córdoba N°1, 2°B. 29001, Málaga



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

¿QUÉ ES EL PROGRAMA KIT DIGITAL?

Es una iniciativa pública destinada a subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles para pymes y autónomos. El programa proporciona a las empresas un bono de digitalización con una determinada cuantía económica que podrán utilizar para comprar soluciones digitales.

¿QUÉ IMPORTE TIENE EL BONO KIT DIGITAL?

El importe del bono depende del tamaño de la empresa:

Nº de empleados	Importe (euros)
de 10 a 49	12.000
de 3 a 9	6.000
menos de 3	2.000

¿QUÉ TIPO DE SOLUCIONES DIGITALES SE SUBVENCIONAN?



Sitio web y Presencia en internet



Comercio electrónico



Gestión de redes sociales



Gestión de clientes



BI y analítica



Servicios de oficina virtual



Gestión de procesos



Factura Electrónica



Ciberseguridad

¿QUÉ REQUISITOS HAY PARA PODER SOLICITAR LA AYUDA?

- Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa.
- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de minimis.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme. En la oficina ACELERAPYME te ayudamos.